BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0247 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SUITES 101 PARK HOUSE S.A.

"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

1. CONSIDERACIONES

Que existe Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad suscrito por Alvaro Reyes Lis Profesional de la Secretaria General del ICETEX, mediante el cual indica la necesidad contratar el apoyo logistico para atender reuniones de trabajo tanto de la Junta Directiva del Icetex, como de Comités Financieros, Técnicos y otras reuniones que le sean solicitadas por la entidad durante el año 2010.

Que el Icetex deja constancia que se contrata directamente con Suites 101 Park House S.A., teniendo en cuenta su desempeño satisfactorio en la atención de anteriores reuniones, por lo tanto considera conveniente contratarla para prestar el apoyo logistico requerido por la entidad.

Que la presente Orden de servicios se fundamenta en el Artículo 8 de la Ley 1002 de 2005, en los articulos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en el literal d) del artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 007 del 22 de febrero de 2008.

2. CONTRATISTA

SUITES 101 PARK HOUSE S.A. NIT 830.052.004-3, representado legalmente por **PABLO NIETO LOAIZA** C.C. 80.416.140, en calidad de Gerente, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

3. OBJETO

Contratar el apoyo logistico para atender reuniones de trabajo tanto de la Junta Directiva del Icetex, Comités de Apoyo de Junta Directiva, Comités Financieros, Técnicos y otras reuniones que le sean solicitadas por la entidad durante el año 2010, de conformidad con la propuesta presentada por el Contratista y las condiciones señaladas en esta orden de servicios.

4. NO EXCLUSIVIDAD

El ICETEX se reserva el derecho de contratar con otras personas naturales o jurídicas el servicio de apoyo logistico contratado. En consecuencia, la entidad no contrae la obligación de exclusividad mediante la suscripción de la presente orden de servicios.

5. PLAZO DE LA ORDEN

El plazo de la presente orden es hasta el 31 de diciembre de 2010 o hasta agotar el presupuesto disponible, lo que ocurra primero, contado a partir del registro presupuestal previa aceptación de la misma por parte del Contratista.

6. VALOR

El valor a contratar es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15'000.000,oo) M/CTE.**, incluido IVA.

7. FORMA DE PAGO

EL **ICETEX** pagará al **CONTRATISTA** por cada reunión atendida el valor correspondiente, previa presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura respectiva, la certificación de cumplimiento expedida por el interventor de la presente orden de servicios y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO**: El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Contratista indique por escrito al ICETEX.

8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 7° de la presente orden de servicios están disponibles en el rubro 311-002-004-004-018 PRODUCTOS DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-199, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera de la entidad el 29 de enero de 2010.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DEL CONTRATISTA: **1.** Cumplir con el objeto de la presente orden de servicios. **2.** Poner a disposición del **ICETEX** su experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contractual. **3.** Garantizar la eficiente calidad del servicio. **4.** Cumplir con las políticas sobre prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas. **B) DEL ICETEX: 1.** Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del intervenetor de la orden de servicios. **2.** Pagar en la forma y oportunidad pactadas.

10. MULTAS

En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA**, ésta pagará a título de pena el uno (1%) por ciento del valor de la presente orden de servicios, por cada día de retraso en el cumplimiento de las obligaciones, sin que el monto total exceda del diez (10%) por ciento del valor de la orden de servicios.

11. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, el Contratista cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor de la orden de servicios.

12. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LA PENAL MORATORIA Y/O PECUNIARIA

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicio en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **c)** Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden. **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **f)** Cuando se agote el presupuesto disponible para la presente contratación. **g)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

13. INTERVENTOR

La vigilancia y control en la ejecución de la presente orden de servicios estará a cargo del funcionario que para el efecto designe el ICETEX. Serán funciones del interventor de la orden de servicios, entre otras, las señaladas en el artículo 23 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008.

14. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Las partes acuerdan que se dará por terminada la orden de servicio en los siguientes casos: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. **c)**

ORDEN DE SERVICIOS N° 2010-0247 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y SUITES 101 PARK HOUSE S.A.

"APOYO LOGÍSTICO PARA ATENDER REUNIONES REQUERIDAS POR EL ICETEX"

Vencimiento del plazo. **d)** Cumplimiento del objeto de la orden, **e)** Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil y **f)** Cuando el **ICETEX** establezca por cualquier medio que el contratista se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

15. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga para con el **ICETEX** a no utilizar el objeto de esta orden de servicios utilizar al **ICETEX** como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto a las obligaciones derivadas de la presente orden de servicios.

16. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito esta orden de servicios se entenderá perfeccionada. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal.

17. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

29 ENE 2010

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL
CDP EF-2010-199 RP 2245
Rubro PRODUCTOS DE CAFETERIA Y REST.
Codigo: 311-002-004-004-018
Fecha: 29-ENE-2010 Registrado por

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70